

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA ANDALUCIA) PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía publicó las Instrucciones de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se establece la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía).

El PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

Este Programa es una de las operaciones que se incluyen en el Programa Operativo de Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020, el cual incluye entre sus objetivos la disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una Educación Primaria y Secundaria de calidad.

En las mencionadas Instrucciones aparece como fecha límite para que los centros educativos soliciten el PROA el 20 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta las dificultades detectadas para los centros docentes en este inicio de curso, debido a la situación generada por el COVID, se considera necesario la ampliación del plazo previsto para la solicitud del programa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

## RESUELVE

Primera. Ampliación del plazo.

Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo para que los centros educativos soliciten el PROA y sus actuaciones.

Segunda. Autorización de la Dirección General.

Los centros que soliciten el PROA entre el 21 y el 30 de septiembre serán autorizados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar antes del 13 de octubre de 2020. Ningún centro podrá comenzar el PROA sin la autorización correspondiente.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	18/09/2020 14:23:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLE3APMTZNSCCSJW853Y5R38BS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Tercera. Comienzo del Programa.

Los centros que hayan solicitado el PROA entre el 21 y el 30 de septiembre tendrán como fecha de inicio del programa el 13 de octubre.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

El Director General de Atención a la Diversidad,  
Participación y Convivencia Escolar

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	18/09/2020 14:23:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLE3APMTZNSCCSJW853Y5R38BS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			